



RESOLUCIÓN del Director General de Bienes Culturales, por la que se designan los miembros que constituirán la Comisión para la evaluación de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones a Entidades locales de la Región de Murcia para la realización de intervenciones en yacimientos arqueológicos y paleontológicos.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la Orden de 18 de febrero de 2019 de la Consejería de Turismo y Cultura por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades locales de la Región de Murcia para la realización de intervenciones en yacimientos arqueológicos y paleontológicos.

Visto que el artículo 7 de la Orden de 18 de febrero de 2019 dispone que el estudio y la evaluación de las solicitudes estará encomendado a la Comisión de Valoración, presidida por el Director General de Bienes Culturales e integrada por cuatro funcionarios de la Dirección General competente en materia de cultura, designados por éste, actuando uno de ellos como Secretario, y que dicha Comisión de valoración evaluará las solicitudes recibidas de acuerdo con los criterios que figuran en el artículo 10 de dicha Orden y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

En su virtud, DISPONGO:

Primero. Designar a los miembros que constituirán la Comisión de Valoración que evaluará las solicitudes recibidas y emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

- Juan Antonio Lorca Sánchez. Director General de Bienes Culturales. Actuará como Presidente de la Comisión.
- Marian Palou Giménez. Funcionaria. Actuará como Vocal y Secretaria de la Comisión.
- Gregorio Romero Sánchez. Funcionario. Actuará como Vocal de la Comisión
- Ángel Iniesta Sanmartín. Funcionario. Actuará como Vocal de la Comisión.
- Carlos García Cano. Funcionario. Actuará como Vocal de la Comisión.

Segundo. Los vocales designados podrán abstenerse, o ser recusados, en los supuestos legalmente previstos. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 23 de dicho texto legal.





Tercero. Ordenar, para conocimiento de los solicitantes de concesión de la referida subvención, la publicación de la presente Resolución en la página web www.patrimur.es y en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la CARM, con código de procedimiento 3028.

EL DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES.

Documento firmado electrónicamente

Juan Antonio Lorca Sánchez

29/05/2019 13:51:03

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-50f0a4f-8206-ebb6-794c-0050569534e7

